



# Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

## #PROintegridad

Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Responsabilidades  
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias  
Oficio No. SFP-SR-DAQD-1459/2020

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 02 de octubre de 2020  
**ASUNTO: Se remite mensaje de Plataforma #PROintegridad**  
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/31.2020

**CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA, PUEBLA**  
**PRESENTE**

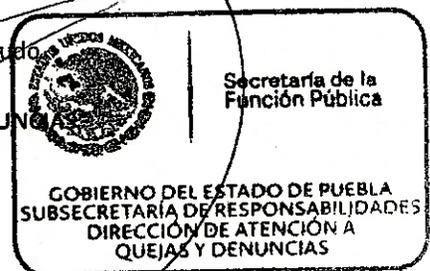
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 164, 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; respetuosamente sírvase recibir para su atención mensaje recibido en la **Plataforma #PROintegridad**, registrado con número de folio D20200928195703000195na4nt, a las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos y tres segundos, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, que consta de dos fojas útiles, la primera por su anverso y reverso y la segunda solo por su anverso, presentado por el usuario identificado como "Eduardo Pérez López", mediante el cual expone diversos hechos y conductas relacionados con la Servidora Pública identificada por el denunciante como Mónica Cortázar Ledezma, Presidenta Auxiliar Municipal de la Localidad de Álvaro Obregón en Tepeaca, Puebla.

Lo anterior por resultar de su competencia de acuerdo a lo establecido en los artículos 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal, para que en ejercicio de sus funciones realice las acciones que correspondan y determine lo que en derecho proceda. Recordándole que los datos personales del solicitante deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Si no otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS**

**ZOILA LIBERTAD PAZ MENDOZA**



c.c.p. Celso Castro Vázquez, Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente Eduardo Pérez López. Quien señala correo electrónico y número telefónico autorizados para recibir notificaciones: leonpetro@hotmail.com, 22.21.36.65.68; toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, más no así para conocer e investigar aquellas quejas y denuncias en contra de servidores públicos municipales. Para su conocimiento y seguimiento ante la instancia correspondiente.

Archivo  
MRP/HICP  
*[Handwritten signature]*

**DE DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx



Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso Puebla, Pue.  
C.P. 72190 Tel. (222) 3034600 Ext. 3467, 3469, 3464, 3466, 3493, 3447  
quejasydenuncias@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

ACUSE

